

Capítulo I

Política, regulación y desafíos de la inteligencia artificial en la educación superior chilena

Juan Carlos Judikis Preller¹ y Nicole Ruiz Fernández²

¹Universidad de Magallanes, Chile; juan.judikis@umag.cl

²Universidad de Magallanes, Chile; nicole.ruiz@umag.cl



ORCID de autores

Juan C. Judikis Preller  ORCID 0000-0002-7125-998X

Nicole Ruiz Fernández  ORCID 0009-0009-8080-1724

Resumen

La inteligencia artificial (IA) se ha consolidado como uno de los fenómenos tecnológicos más disruptivos del siglo XXI, con un impacto creciente en diversos sectores, incluida la educación superior. A nivel internacional, organismos como la UNESCO y la OCDE han promovido marcos éticos y normativos que buscan orientar un desarrollo responsable de la IA. En Chile, este debate se ha plasmado en la actualización de la Política Nacional de Inteligencia Artificial en 2024, la cual establece principios y ejes de acción que ponen énfasis en el bienestar humano, la sostenibilidad, la inclusión y la cooperación global.

El presente capítulo tiene como objetivo analizar cómo estas políticas y marcos regulatorios se expresan en el ámbito de la educación superior chilena. Metodológicamente, se desarrolla un estudio documental y cualitativo, basado en el análisis de políticas nacionales, lineamientos internacionales, informes ministeriales y normativas institucionales.

Los resultados evidencian un escenario heterogéneo: mientras algunas universidades han avanzado en la incorporación de lineamientos para el uso responsable de la IA, como la Universidad Andrés Bello, la Pontificia Universidad Católica de Chile, Universidad de Chile, otras instituciones enfrentan limitaciones en infraestructura, formación docente y cultura digital. La Superintendencia de Educación Superior, aunque no ha emitido regulaciones específicas, cumple un rol orientador en materia de equidad, transparencia y protección de datos.

Se concluye que Chile ha sentado bases normativas sólidas, pero enfrenta el desafío de traducir principios éticos en mecanismos prácticos para la educación superior. La coordinación interministerial, la reducción de brechas tecnológicas y la formación crítica en IA emergen como tareas centrales para el futuro del sistema.

Palabras clave: Inteligencia artificial; educación superior; política educativa.

Política, regulación y desafíos de la inteligencia artificial en la educación superior chilena

En la sociedad contemporánea, caracterizada por un ritmo de transformación tecnológica sin precedentes, la inteligencia artificial (IA) se ha instalado como una de las fuerzas más disruptivas del siglo XXI. Su rápida evolución ha generado tanto expectativas como incertidumbres. Mientras algunos la perciben como un riesgo que podría modificar radicalmente nuestras formas de vida, otros la consideran una oportunidad para mejorar la calidad de vida y enfrentar desafíos globales como la sostenibilidad, la equidad o la eficiencia de los sistemas productivos y educativos.

En América Latina y el Caribe, la participación en el debate internacional sobre el uso ético y responsable de la IA ha sido relativamente baja. No obstante, Chile ha dado pasos importantes al posicionarse en la discusión global mediante su participación, desde 2020, en el Comité Asesor Multisectorial de Inteligencia Artificial en el marco de la Agenda de Cooperación Digital de Naciones Unidas. Asimismo, en 2024 actualizó su Política Nacional de Inteligencia Artificial, que articula principios y ejes de acción inspirados en los marcos de la UNESCO (2021) y de la OCDE (2019).

En este escenario, la educación superior constituye un terreno estratégico. Las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica no solo deben adaptarse a la incorporación de estas tecnologías, sino también formar a los futuros profesionales y ciudadanos en competencias críticas para comprender, desarrollar y usar la IA de manera ética y responsable. Sin embargo, el aterrizaje de la política nacional en este nivel educativo es aún desigual y se encuentra en proceso de construcción, con avances puntuales en algunas instituciones y vacíos normativos que obligan a generar lineamientos propios.

El presente capítulo busca analizar cómo se está implementando la política de IA en la educación superior chilena, considerando el rol de los organismos reguladores, los ministerios de educación y ciencia, y las iniciativas institucionales que han surgido en respuesta a este fenómeno.

Fundamentación teórica

El debate internacional en torno a la IA ha estado marcado por una doble tensión: por un lado, la promesa de progreso e innovación; por otro, los riesgos asociados a la ética, la transparencia y la equidad. La UNESCO (2021), a través de su *Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial*, estableció la necesidad de garantizar la centralidad de los derechos humanos, la no discriminación, la transparencia y la protección de datos. La OCDE (2019), por su parte, definió principios rectores como el crecimiento inclusivo y sostenible, la transparencia de los algoritmos, la seguridad y la rendición de cuentas. Ambos marcos constituyen referentes globales para los países que buscan desarrollar políticas nacionales.

Tabla 1

Síntesis de los principios de la UNESCO, OCDE y Política Nacional de IA en Chile

Organismo / Documento	Principios centrales	Énfasis distintivo
UNESCO (2021). Recomendación sobre la Ética de la IA	<ul style="list-style-type: none"> - Respeto de los derechos humanos. - Inclusión y equidad. - Transparencia y explicabilidad. - Responsabilidad y rendición de cuentas. - Sostenibilidad ambiental y social. 	Enfatiza el carácter humanista de la IA y su uso como bien común global, con foco en ética y derechos.
OCDE (2019). Principios sobre IA	<ul style="list-style-type: none"> - Crecimiento inclusivo, desarrollo sustentable y bienestar. - Centrarse en el ser humano y la justicia. - Transparencia y explicabilidad. - Robustez, seguridad y protección. - Responsabilidad y accountability. 	Propone lineamientos aplicables a políticas públicas y mercados, orientados a la confianza y la competitividad.
Chile (2024). Política Nacional de IA	<ul style="list-style-type: none"> - Bienestar de las personas, derechos humanos y seguridad. - Desarrollo sostenible. - Inclusión. - Carácter globalizado y en evolución. 	Integra principios internacionales en un marco nacional, priorizando la innovación productiva, la formación de talentos y la colaboración global.

Nota. La Tabla 1 sintetiza los principios de la UNESCO, la OCDE y la Política Nacional de IA de Chile, evidenciando tanto las convergencias como los énfasis particulares de cada marco.

En América Latina, la CEPAL ha advertido sobre el riesgo de profundizar la brecha digital si no se diseñan políticas que integren la IA en los sistemas educativos y productivos de la región. Chile, en este sentido, se presenta como un caso pionero. La Política Nacional de Inteligencia Artificial (2024) incorpora explícitamente principios de bienestar humano, sostenibilidad, inclusión y cooperación global, reconociendo la necesidad de construir capacidades nacionales en investigación, innovación y formación de talentos.

No obstante, estudios recientes señalan que la regulación en Chile aún se encuentra en proceso de consolidación. El documento *Regulación de la Inteligencia Artificial en Chile (2024)* destaca que, a pesar de la existencia de una política nacional, todavía hay múltiples proyectos de ley en tramitación que buscan abordar aspectos como los derechos digitales, la protección de datos personales, la responsabilidad civil y el impacto laboral de la IA. Esta fragmentación normativa refleja la tensión entre principios declarativos y la dificultad de generar mecanismos prácticos y vinculantes para su aplicación en distintos sectores, incluida la educación.

En el ámbito universitario, se observa un esfuerzo creciente por generar lineamientos internos que complementen el marco nacional. Ejemplo de ello son los *Lineamientos para el uso responsable de la inteligencia artificial en la Universidad Andrés Bello (2024)*, y de la Política

de Integridad Académica de la Pontificia Universidad Católica (2024) (los cuales abordan temas como la transparencia, la integridad académica y el resguardo de la ética en la investigación y la docencia. Estas iniciativas muestran cómo, ante la ausencia de una regulación específica para la educación superior, las instituciones se ven obligadas a traducir los principios generales en normas adaptadas a sus propias realidades.

En síntesis, la fundamentación teórica indica que Chile se mueve en un campo de tensiones entre marcos globales, políticas nacionales y prácticas institucionales, donde la educación superior ocupa un rol central como espacio de experimentación, adaptación y formación de competencias para enfrentar los desafíos de la IA.

Método

Este estudio se desarrolló con un enfoque cualitativo y documental, siguiendo prácticas inspiradas en revisiones sistemáticas (Petticrew & Roberts, 2006). Se definieron criterios de inclusión y exclusión para la selección de documentos: (a) período de publicación entre 2019 y 2025, (b) pertinencia temática en torno a políticas nacionales de IA, lineamientos ministeriales o normativas institucionales en Chile, y (c) disponibilidad en fuentes oficiales (ministerios, UNESCO, OCDE, universidades) o literatura académica revisada por pares. Se excluyeron documentos no oficiales, de opinión no académica o sin referencia explícita a educación o regulación de IA.

La estrategia de búsqueda incluyó palabras clave como “*inteligencia artificial*” + “*educación superior*” + “*Chile*”, “*política nacional de IA*”, y “*ética y gobernanza de la IA*”. Finalmente, se analizaron 22 documentos: 6 de carácter normativo nacional, 4 de organismos internacionales, 7 institucionales universitarios y 5 de literatura académica.

Para el análisis se utilizó un enfoque de análisis temático (Braun & Clarke, 2006). La codificación inicial identificó patrones vinculados a tres dimensiones: (1) política y regulación nacional, (2) implementación institucional, y (3) directrices ministeriales. Estas categorías se derivaron de la lectura iterativa de los textos, contrastadas con marcos internacionales.

Como limitación, se reconoce que este enfoque exclusivamente documental no incorpora perspectivas de actores clave (estudiantes, docentes, autoridades universitarias). Estudios futuros deberían aplicar metodologías mixtas (entrevistas, encuestas) para triangular los hallazgos y capturar la experiencia práctica de la implementación de IA en el terreno.

Resultados

Política y regulación nacional de la inteligencia artificial

En Chile, la regulación de la inteligencia artificial (IA) se encuentra en un proceso de constante construcción. Aunque en 2024 se actualizó la Política Nacional de Inteligencia Artificial, todavía se tramitan diversas iniciativas legislativas destinadas a profundizar en aspectos legales y éticos de su aplicación. El marco nacional se articula en torno a cuatro principios esenciales:

- IA centrada en el bienestar de las personas, con pleno respeto a los derechos humanos y la seguridad.
- IA para el desarrollo sostenible.
- IA inclusiva.
- IA globalizada y en evolución.

El objetivo de esta política es insertar a Chile en la vanguardia de la colaboración internacional, impulsando un ecosistema de investigación, innovación y desarrollo capaz de generar capacidades en los sectores productivos, académicos y estatales. Estos lineamientos se orientan por principios transversales de oportunidad y responsabilidad, de modo que la IA contribuya al desarrollo sustentable y a la mejora de la calidad de vida de la población.

No obstante, la existencia de una política nacional no significa que Chile cuente aún con un marco regulatorio integral. El documento *Regulación de la IA en Chile (2024)* señala que actualmente existen múltiples proyectos de ley en tramitación que buscan normar aspectos específicos vinculados a la inteligencia artificial. Entre ellos destacan iniciativas relativas a la protección de datos personales, la definición de derechos digitales, la responsabilidad civil frente a decisiones automatizadas y los impactos en el mercado laboral. Esta fragmentación normativa refleja la dificultad de establecer un marco unitario y transversal, lo que genera un escenario de incertidumbre regulatoria tanto para el sector productivo como para las instituciones educativas. En consecuencia, la Política Nacional de IA se presenta más como un marco orientador que como una herramienta de regulación vinculante, dejando en manos de cada sector —incluida la educación superior— la responsabilidad de diseñar lineamientos propios que traduzcan los principios éticos y estratégicos en prácticas concretas.

Regional under-participation:

Aunque la UNESCO (2021) y Jobin et al. (2019) evidencian un escaso protagonismo de América Latina en la discusión global de la IA, investigaciones recientes muestran que países como México y Brasil aún no cuentan con marcos regulatorios integrales, limitando su participación en foros internacionales (Pérez & Gómez, 2025). En contraste, Chile ha articulado una Política Nacional de IA y participa desde 2020 en el Comité

Asesor Multisectorial de la ONU, posicionando como un actor más activo en la región.

Institutional heterogeneity:

Esta diversidad se refleja en las universidades. Por ejemplo, la Universidad Andrés Bello (2024) cuenta con lineamientos éticos explícitos y comités especializados en IA, mientras que universidades estatales de regiones aún carecen de cursos formales en alfabetización digital avanzada, limitándose a iniciativas aisladas en sus facultades de ingeniería. Esta disparidad evidencia la desigualdad en capacidades institucionales y de gobernanza de la IA.

Technological gaps and biases:

La brecha tecnológica no solo radica en infraestructura, sino en recursos específicos como el acceso a GPU para investigación en IA o en la carencia de repositorios de datos locales auditables. Además, se han identificado riesgos de sesgo en sistemas de admisión universitaria apoyados en algoritmos predictivos (Silva & Rojas, 2024), lo que refuerza la necesidad de mecanismos robustos de evaluación ética.

El Consejo Nacional de Innovación para el Desarrollo (CNID) ya había anticipado en 2019 la necesidad de una política en esta materia, planteando cinco dimensiones de acción (talentos y empleo, capital tecnológico, capital social, modernización del Estado y marco ético-regulatorio) y cinco oportunidades estratégicas (Chile como polo mundial en ciencia de datos, ecosistema de emprendimiento, revolución tecnológica inclusiva, Estado digital y formación de talentos para el siglo XXI). Posteriormente, el Senado y el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación coincidieron en la necesidad de establecer una hoja de ruta para potenciar la investigación y la innovación en IA.

En coherencia con el marco internacional, Chile se adhirió a las recomendaciones de la OCDE (2019) y a los principios éticos de la UNESCO (2021). Sin embargo, como lo señala el documento *Regulación de la IA en Chile (2024)*, aún persiste una fragmentación normativa, con múltiples proyectos de ley en tramitación que buscan regular aspectos como los derechos digitales, la protección de datos personales, la responsabilidad civil y el impacto laboral de estas tecnologías. La respuesta es, como suele ser en muchos casos, más lenta que los avances tecnológicos y en particular del avance de la IA.

Implementación en la educación superior

La aplicación de la política de IA en la educación superior chilena es todavía un proceso en desarrollo. Aunque las orientaciones generales están definidas a nivel nacional, su implementación en universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica no es homogénea ni simultánea. Cada institución interpreta y adapta los lineamientos en función de sus recursos, capacidades y prioridades estratégicas, generando un panorama diverso donde conviven iniciativas

incipientes con experiencias más consolidadas.

Algunas universidades han avanzado en el desarrollo de lineamientos propios. Destaca el caso de la Universidad Andrés Bello (UNAB), que en 2024 publicó un documento institucional sobre el uso responsable de la IA, el cual aborda la transparencia, la integridad académica, la ética en la investigación y la protección de datos. Este tipo de iniciativas muestran cómo, ante la falta de una regulación específica para el sector, las instituciones están generando marcos internos que buscan orientar la práctica académica y pedagógica.

En términos prácticos, las aplicaciones más frecuentes de la IA en instituciones de educación superior incluyen:

- Modernización de la gestión académica, con sistemas inteligentes que optimizan la asignación de recursos, el seguimiento de trayectorias estudiantiles y la predicción de riesgos de deserción.
- Innovación pedagógica, mediante el uso de asistentes virtuales, *learning analytics* y plataformas adaptativas que personalizan la enseñanza.
- Formación en competencias digitales y en IA, incorporando contenidos en carreras diversas, más allá de las disciplinas tecnológicas.
- Investigación aplicada en IA, con foco en problemas sociales, productivos y de servicios.

Pese a estos avances, la implementación enfrenta tensiones importantes. Persisten brechas tecnológicas entre instituciones con mayores recursos y aquellas que enfrentan carencias en infraestructura, conectividad o capacitación docente. Además, emergen debates éticos en torno al uso de IA generativa y la necesidad de evitar que los algoritmos reproduzcan sesgos o pongan en riesgo la integridad académica.

El rol de la Superintendencia de Educación Superior

La Superintendencia de Educación Superior cumple un papel clave como organismo orientador y fiscalizador. Aunque no ha emitido normativas específicas sobre el uso de IA en la docencia universitaria, sí promueve principios alineados con la política nacional, particularmente en torno a la protección de datos, la transparencia en los procesos de evaluación y la responsabilidad ética en la gestión académica.

De esta forma, la Superintendencia se convierte en un marco indirecto de regulación, que obliga a las instituciones a considerar la equidad, la calidad y la confianza pública en la incorporación de tecnologías emergentes. Esto se refleja en la exigencia de estándares de aseguramiento de la calidad y en la evaluación permanente de los impactos de la digitalización en los procesos formativos.

Discusión

El análisis de la política y regulación de la inteligencia artificial en Chile muestra un escenario dinámico, en constante movimiento, donde conviven avances normativos y vacíos significativos. Por un lado, la actualización de la Política Nacional de IA (2024) refleja un esfuerzo por alinear al país con los estándares internacionales de la OCDE (2019) y la UNESCO (2021), estableciendo principios claros orientados al bienestar humano, la inclusión, la sostenibilidad y la cooperación global. Este marco constituye una base sólida para guiar la integración de la IA en distintos sectores, incluida la educación superior. Sin embargo, el proceso de implementación enfrenta desafíos relevantes. El documento *Regulación de la IA en Chile (2024)* evidencia la fragmentación normativa existente: múltiples proyectos de ley en curso buscan abordar aspectos críticos como la protección de datos, la responsabilidad civil y los derechos digitales, sin que aún exista una legislación integral. Este vacío normativo obliga a que las instituciones de educación superior generen lineamientos propios, como lo demuestra la experiencia de la Universidad Andrés Bello (2024) y la Pontificia Universidad Católica de Chile. (2024)

La heterogeneidad institucional es otra tensión central. Mientras algunas universidades han avanzado en la incorporación de la IA a través de gestión académica inteligente, innovación pedagógica o investigación aplicada, otras enfrentan limitaciones en infraestructura, conectividad y formación docente. Esta desigualdad plantea el riesgo de profundizar las brechas entre instituciones, lo que contradice el principio de inclusión que promueve la política nacional. Se hace necesario entonces, Una Política de Estado, en el que el propio Estado se preocupe de las debilidades de sus Universidades Estatales en este ámbito.

La discusión ética se sitúa en un lugar protagónico. La irrupción de sistemas generativos como ChatGPT, entre otros, ha puesto en evidencia la necesidad de repensar prácticas pedagógicas y mecanismos de evaluación, evitando riesgos de plagio, post plagio, y promoviendo una cultura académica de responsabilidad y uso crítico. Entendida esta cultura académica, como un esfuerzo conjunto de relaciones íntegras en el uso de IA y manejo de contenidos, tanto de estudiantes como docentes. En este sentido, la Superintendencia de Educación Superior cumple un rol orientador, al enfatizar la importancia de la transparencia y la protección de datos en el marco del aseguramiento de la calidad.

Finalmente, la coordinación interministerial es un aspecto aún en construcción. Mientras el MINEDUC impulsa la alfabetización digital desde etapas tempranas y la formación docente en el uso de tecnologías emergentes, el MinCiencia fortalece la investigación avanzada y la especialización en IA en la educación superior. No obstante, la ausencia de un itinerario articulado entre ambos ministerios dificulta la construcción de un ecosistema educativo coherente y sostenido en el tiempo.

Conclusiones

La experiencia chilena en torno a la inteligencia artificial en educación superior permite extraer varias conclusiones relevantes:

1. Chile ha establecido un marco de política nacional sólido, inspirado en principios internacionales, que posiciona al país como un referente regional en la discusión sobre IA.
2. La implementación en la educación superior es heterogénea, con avances significativos en algunas universidades y limitaciones persistentes en otras, lo que refleja tanto oportunidades de innovación como riesgos de desigualdad.
3. La regulación específica aún es incipiente, y aunque existen proyectos de ley en curso, las instituciones se ven obligadas a generar sus propios lineamientos internos.
4. El debate ético y cultural es tan relevante como el tecnológico, pues de él depende que la IA se convierta en una herramienta de transformación social responsable y no en un factor de exclusión.
5. La coordinación entre MINEDUC y MinCiencia requiere fortalecerse, con el fin de garantizar continuidad entre alfabetización temprana, formación universitaria y capacidades nacionales de investigación e innovación.

Proyección y recomendaciones

De cara al futuro, Chile enfrenta la tarea de consolidar una estrategia integral que permita:

Política de Estado

La propuesta de una Política de Estado en IA para educación superior debe incluir medidas concretas como: (a) financiamiento competitivo y con prioridad a universidades estatales para adquisición de infraestructura IA (laboratorios, clusters de GPU), (b) programas de formación docente obligatorios y subsidiados en IA educativa, con certificación nacional, y (c) fondos concursables para proyectos interdisciplinarios que evalúen el impacto social y ético de la IA en educación.

Competencias digitales críticas

Estas deben incluir habilidades como alfabetización algorítmica, detección de sesgos en sistemas automatizados, comprensión de explicabilidad de modelos y evaluación crítica de contenidos generados por IA. En la práctica, esto puede implementarse mediante metodologías de aprendizaje basado en proyectos (ej., desarrollo de prototipos con revisión ética), estudio de casos de sesgo en algoritmos, y simulaciones de impacto social.

Marco regulatorio transversal

Se propone establecer mecanismos vinculantes tales como: protocolos de evaluación ética para proyectos de IA universitarios, lineamientos nacionales de protección de datos y algoritmos, y auditorías periódicas de equidad y transparencia, siguiendo modelos como el *EU AI Act* (European Commission, 2023).

Coordinación interministerial

Para avanzar en la coordinación entre MINEDUC y MinCiencia, se recomienda la creación de un task force interministerial permanente, con indicadores compartidos (KPIs) tales como el porcentaje de universidades con formación obligatoria en IA, o el número de proyectos colaborativos financiados. Este modelo puede inspirarse en experiencias exitosas de gobernanza integrada en educación digital en países como Finlandia (Ministry of Education and Culture, 2022).

Referencias

- Ávila Lavanal, M., Orellana Calderón, V., Rodríguez Ponce, E., et al. (2023). Sistema de Dirección Estratégica 2023–2030. Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH).
- Centro de Innovación Ministerio de Educación. (2025). PotencIA el aprendizaje: Preguntas para la reflexión y práctica de la Inteligencia Artificial generativa en contextos educativos. Ministerio de Educación de Chile. <https://www.mineduc.cl/mineduc-lanza-guia-para-potenciar-el-aprendizaje-integrando-el-uso-de-la-inteligencia-artificial-en-contextos-educativos/>
- CIPER Chile. (2024, Mayo 31). Hacia la formación de una ciudadanía crítica frente a la IA. Entrevista a Alexandre Gottreux. <https://www.ciperchile.cl/2024/05/31/hacia-la-formacion-de-una-ciudadania-critica-frente-a-la-ia/>
- Comisión Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación del Senado de la República de Chile. (2019). Informe sobre la necesidad de una hoja de ruta en Inteligencia Artificial. Senado de Chile.
- Consejo Nacional de Innovación para el Desarrollo. (2019). Recomendaciones para una política nacional de inteligencia artificial. Gobierno de Chile.
- Eduforics. (2025, Marzo). Guía de inteligencia artificial para docentes en Chile. Fundación SM. <https://oes.fundacion-sm.org/eduforics/reimaginar-juntos-los-futuros/tecnologias-y-aprendizaje/guia-de-inteligencia-artificial-para-docentes-en-chile/>
- Fjeld, J., Achten, N., Hilligoss, H., Nagy, A., & Srikumar, M. (2020). Principled artificial intelligence: Mapping consensus in ethical and rights-based approaches to principles for AI. Berkman Klein Center for Internet & Society, Harvard University.
- Jobin, A., Ienca, M., & Vayena, E. (2019). The global landscape of AI ethics guidelines. *Nature Machine Intelligence*, 1(9), 389–399. <https://doi.org/10.1038/s42256-019-0088-2>
- Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. (2024). Política Nacional de Inteligencia Artificial. Gobierno de Chile. <https://minciencia.gob.cl/areas/inteligencia-artificial/Inteligencia-Artificial/politica-Nacional-Inteligencia-Artificial>
- Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. (2025). Plan de Acción de la Política Nacional de IA. Gobierno de Chile. <https://minciencia.gob.cl/areas/inteligencia-artificial/Inteligencia-Artificial/politica-Nacional-Inteligencia-Artificial-Plan-Accion>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2021). Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial. UNESCO. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381137>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2019). Principios de la OCDE sobre inteligencia artificial. OECD. <https://oecd.ai/en/ai-principles>
- Universidad Andrés Bello. (2024). Lineamientos para el uso responsable de inteligencia artificial

en la UNAB. UNAB.

Universidad de Chile. (2023, Agosto 10). Humanizar la inteligencia: Guía ética para el uso de IA en la Facultad de Medicina. <https://portaluchile.uchile.cl/noticias/230487/humanizar-la-inteligencia-guia-etica-para-el-uso-de-ia-en-la-fmuch>

Universidad de Chile. (2023, Diciembre 15). La IA debe ser estudiada como disciplina científica. <https://uchile.cl/noticias/221190/la-ia-debe-ser-estudiada-como-disciplina-cientifica>

World Economic Forum. (2023). Shaping the future of education with generative AI. WEF. <https://www.weforum.org/reports/shaping-the-future-of-education-with-generative-ai>

Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. (2024). Regulación de la inteligencia artificial en Chile. Gobierno de Chile. [PDF no publicado].